

## 2005. PRINCIPIOS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Los principios esenciales del procedimiento de gestión del canal interno de información (en el marco de la normativa española sobre protección de informantes, especialmente la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción) son, en resumen:

### 1. Garantía de confidencialidad

- Se debe proteger la identidad de la persona informante y de cualquier persona afectada.
- El acceso a la información queda limitado a quienes gestionen el canal.

### 2. Posibilidad de comunicación anónima

- El canal debe permitir, cuando sea posible, la presentación de informaciones sin revelar la identidad del informante.

### 3. Respeto a la protección de datos personales

- El tratamiento de los datos debe cumplir la normativa de protección de datos.

### 4. Independencia e imparcialidad en la gestión

- Las investigaciones deben realizarse sin conflictos de interés y con objetividad.

### 5. Presunción de inocencia y derecho de defensa

- Las personas afectadas deben poder conocer los hechos que se les atribuyen y ejercer sus derechos.

### 6. Tramitación diligente y con plazos razonables

- Las comunicaciones deben gestionarse sin dilaciones indebidas.

### 7. Acuse de recibo de la comunicación

- Debe enviarse confirmación de recepción al informante en un plazo máximo de 7 días naturales, salvo excepciones.

### 8. Investigación adecuada de los hechos

- Deben realizarse las actuaciones necesarias para comprobar la veracidad de la información.

### 9. Prohibición de represalias

- Se debe proteger al informante frente a cualquier perjuicio por haber comunicado una infracción.

## **10. Trazabilidad y registro de las actuaciones**

- Debe existir un registro de las comunicaciones recibidas y de las actuaciones realizadas.

## **11. Transparencia y accesibilidad del canal**

- El canal debe estar claramente identificado y ser fácilmente accesible para las personas legitimadas para usarlo.

## **12. Proporcionalidad**

- Las actuaciones deben ser adecuadas al tipo de información recibida y a la gravedad de los hechos.